



RESOLUCION EXENTA N° 089

ARICA, 15 ENE 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 15 de abril de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos Villa El Solar.
2. La Resolución Exenta N° 607 de fecha 15 de abril de 2014, que Aprueba Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos Villa El Solar, para la ejecución del proyecto denominado "Futbol calle y alimentación saludable en Junta Vecinal N° 69 Villa El Solar".
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 14 de enero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos Villa El Solar.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 14 de enero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos Villa El Solar, para la ejecución del proyecto denominado "Futbol calle y alimentación saludable en Junta Vecinal N° 69 Villa El Solar", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
JUNTA DE VECINOS VILLA EL SOLAR

En Arica a 14 de enero de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la JUNTA DE VECINOS VILLA EL SOLAR, R.U.T N° 74.188.500-K, representada por don **Miguel Ramírez Cornejo**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.298.397-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Capitán Avalos con Morrillos S/N°, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 15 de abril de 2014, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 607, de fecha 15/04/2014, para la ejecución del proyecto: "**Futbol calle y alimentación saludable en Junta Vecinal N° 69 Villa El Solar**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Social y Rehabilitación de Drogas, según Certificado N° 114, de fecha 11/03/2014 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional. Este convenio fue modificado el día 23 de septiembre de 2014, mediante documento aprobado por Resolución N° 1750, de la misma fecha.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el convenio indicado:

- a. En la sección identificadoras de las partes y en todas las cláusulas del convenio:

Donde Dice: "cedula de identidad N° 6.228.397-3"

Debe Decir: "cedula de identidad N° 6.298.397-3"

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior. La personería de don (ña) Miguel Ramírez Cornejo, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 701, consta en Certificado N° 224, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, el 04 de febrero de 2014. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos Villa El Solar, y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MIGUEL RAMÍREZ CORNEJO, 6.298.397-3, JUNTA DE VECINOS VILLA EL SOLAR, UNIDAD EJECUTORA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/EGV/jmg"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



- OSV/jmg
DISTRIBUCION:
- DACOG (2)
 - DIPLAN
 - DAF
 - Dpto. Jurídico
 - Oficina de partes